

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez consulté los antecedentes disciplinarios del abogado AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ portador de la T.P. 110.184 del C.S.J, en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, en el que no aparece sanción disciplinaria de conformidad con el certificado **280015**

SANDRA M. ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JOSÉ NEUDER VITOLA HOYOS
RADICADO	05001-31-03-021-2021-00130-00
DECISIÓN	Inadmite

Efectuado el examen formal del escrito inaugural, advierte el Despacho que se impone inadmisión conforme el artículo 90 del C.G.P., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del presente auto y so pena de rechazo, la parte actora allegue el título valor contentivo de la obligación No. 2765005984 por valor de \$33'674.599,90, al que alude tanto en los hechos de la demanda, literal D, así como en las pretensiones en el literal C) de la pretensión Segunda, el cual además aunque aparece enlistado como anexo # 4, no fue incluido en el archivo digital repartido a este Despacho.

Para representar los intereses de la entidad demandante, se reconoce personería al abogado AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ portador de la T.P. 110.184 del C.S.J, en la forma y términos del poder a él conferido

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>62</u> fijado en la página oficial de la Rama Judicial, hoy <u>19</u> de <u>7</u> de 2021 a las 8 A.M. SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ SECRETARIA
--